



Oficio: CG/767/2020.

Asunto: Solicitud de información folio 00096920.

La Paz, Baja California Sur, a 19 de marzo del 2020.

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México"

"Marzo, mes de la nueva cultura del agua en Baja California Sur".

Marcos Rodríguez

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio 00096920, que fuera presentada en la **Plataforma Nacional de Transparencia Baja California Sur**, el día 27 de febrero del 2020, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

¿Se ha culminado el proceso para designar a los titulares de los Órganos de Control Interno en las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal?

¿Cuál fue el procedimiento para designar a los titulares de los Órganos de Control Interno en las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal?

*¿En caso de que no se haya culminado el proceso para designar a los titulares de los Órganos de Control Interno en las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal? ¿En qué fase se encuentra?
Muchas Gracias." (sic).*

Con la finalidad de atender cabalmente su solicitud de acceso a la información pública, este Órgano Estatal de Control, como sujeto obligado, ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes y registros digitales que tiene a su cargo, de los cuales nos permite informar lo siguiente:

1. ¿Se ha culminado el proceso para designar a los titulares de los Órganos de Control Interno en las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal?

R.- De acuerdo al artículo 32 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, la Contraloría General es la facultada para designar y remover a los titulares de los Órganos Internos de Control de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y en la Procuraduría General de Justicia del Estado, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Contraloría General; y orgánicamente de la dependencia; previa aprobación del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, se ha llevado a cabo la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 último párrafo del Reglamento Interior de la Contraloría General; en el cual señala que este Órgano Estatal de Control, integrará los Órganos Internos de Control, de acuerdo a la naturaleza y magnitud de las funciones de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, que se haga necesario crear; debiéndose contar con la suficiencia presupuestal para su creación.

2. ¿Cuál fue el procedimiento para designar a los titulares de los Órganos de Control Interno en las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal?



R.- Para efecto de la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Estatal, este Órgano Estatal de Control, de acuerdo a lo previsto por el artículo 2 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con lo previsto por el 32 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; ha llevado a cabo la designación a través de una valoración y análisis de perfiles y currículum de los aspirantes, así como su experiencia para ocupar el puesto (en algunos casos cuentan con experiencia laboral dentro de la misma Contraloría General); después de ello, se lleva a cabo la entrevista de trabajo con los mejores perfiles; una vez realizado lo anterior, se remite la información y documentación del aspirante seleccionado, para la aprobación del Ejecutivo Estatal.

3. ¿En caso de que no se haya culminado el proceso para designar a los titulares de los Órganos de Control Interno en las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal? ¿En qué fase se encuentra?

R.- El proceso de designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias de la Administración Pública Estatal; se ha llevado a cabo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 último párrafo del Reglamento Interior de la Contraloría General, en el que señala que el Órgano Estatal de Control, integrará los Órganos Internos de Control, de acuerdo a la naturaleza y magnitud de las funciones de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, se haga necesario crear; debiéndose contar con la suficiencia presupuestal para su creación; en atención a lo anterior, es importante señalar, que esta Contraloría General tiene las mismas facultades, atribuciones y funciones específicas que se señalan en el Capítulo V "De los Órganos Internos de Control o Equivalentes", en su artículo 24 del Reglamento Interior de la Contraloría General, referente a los Titulares de los Órganos Internos de Control; lo que permite a esta Contraloría General, desempeñar sus facultades en aquellas dependencias que aún no cuenten con su Órgano Interno de Control.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 8, 16 fracción XII, 18, 20 fracciones XI y XIV, 32 fracción XXIII, XXXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3 fracción VII, 8, 10, 15, 20, 21, 22 fracción I, 24 fracción XIII, 75, 123, 125, 133, 135, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 9 fracción I, 10 y 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; y los diversos 1, 2, 5, 6, 7, 20 y 24 del Reglamento Interior de la Contraloría General, y después de haber agotado los medios disponibles en los términos y condiciones de la citada Ley de Transparencia, se da cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información que nos ocupan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

A t e n t a m e n t e

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



**CONTRALORIA
GENERAL**

C.F.P.- Expediente.
C.F.P.- Archivo.
MLAM/mar